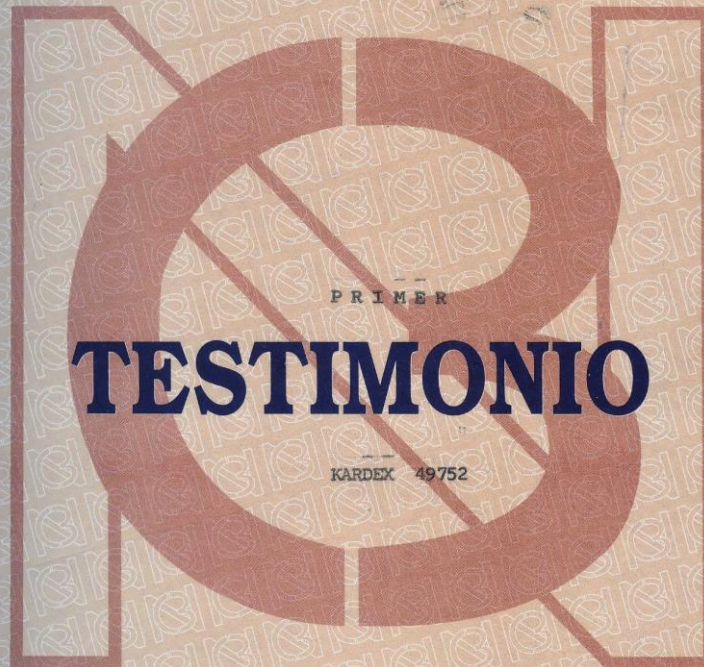


# *César Bazán* *Notario*



*Av. Paseo de la Castellana N° 229 - Santiago de Surco, Lima*  
*Teléfonos: 271-8236 | 449-4558 | 449-7608 | 449-7250*  
*e-mail: cesarbazan@notariabazan.com*

# César Bazán - Notario de Lima



KARDEX NRO.K49752

NUMERO 927

MINUTA NRO.548

## CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

DENOMINADA:  
RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4

QUE OTORGAN:  
PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES  
JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ  
JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX00012201900031194XXXXXXXXXXJAZ / MRV / 091-0040068XXXXXXXX31194XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**INTRODUCCION.-** EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) YO, CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL CUAL: \_\_\_\_\_

**COMPARECEN:** \_\_\_\_\_

1.- **PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES.** \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I. NRO. 08350376. \_\_\_\_\_

Y MANIFESTO: \_\_\_\_\_

SER DE NACIONALIDAD PERUANA. \_\_\_\_\_

DE ESTADO CIVIL CASADO CON EVA AGRIPIA BERROSTI TUMBES. \_\_\_\_\_

DE OCUPACION JUBILADO. \_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN PASAJE JUAN PEÑA N° 148, ZONA E - SAN JUAN DE MIRAFLORES, \_\_\_\_\_

LIMA. \_\_\_\_\_

Y PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO. \_\_\_\_\_

2.- **JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ.** \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I. NRO. 06235697. \_\_\_\_\_

Y MANIFESTO: \_\_\_\_\_

SER DE NACIONALIDAD PERUANA. \_\_\_\_\_

DE ESTADO CIVIL CASADO CON ELBA LUISA MOYANO LEYVA. \_\_\_\_\_

DE OCUPACION ADMINISTRADOR. \_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN DOÑA DELMIRA N° 201, DPTO. 404 - B, URB. LOS ROSALES - \_\_\_\_\_

SANTIAGO DE SURCO, LIMA. \_\_\_\_\_

Y PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO. \_\_\_\_\_

3.- **JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA.** \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I. NRO. 09488690. \_\_\_\_\_

Y MANIFESTO: \_\_\_\_\_

SER DE NACIONALIDAD PERUANA. \_\_\_\_\_

DE ESTADO CIVIL CASADO CON ROSA EVA SCHWARZ YATACO. \_\_\_\_\_

DE PROFESION ABOGADO. \_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA N° 790, DPTO. 101 - SAN ANTONIO, \_\_\_\_\_

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO-NOTARIO



MIRAFLORES, LIMA. \_\_\_\_\_

Y PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO. \_\_\_\_\_

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) ES(SON) INTELIGENTE(S) EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN(ES) SE OBLIGA(N) CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA(N) UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

**MINUTA** \_\_\_\_\_

**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:** \_\_\_\_\_

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4 QUE OTORGAN PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08350376, JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06235697 Y JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA, PERUANO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09488690, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

PRIMERO: TODOS LOS ASISTENTES, LUEGO DE DEBATIR AMPLIAMENTE, ACORDARON POR UNANIMIDAD CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. \_\_\_\_\_

SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA PARTENÓN N° 4, TENDRÁ COMO DOMICILIO JR. WASHINGTON N° 1125, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SU DURACIÓN SERÁ INDEFINIDA. \_\_\_\_\_

TERCERO: EN LA CIUDAD DE LIMA, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS CON EL FIN DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. \_\_\_\_\_

PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08350376, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN JUBILADO Y DOMICILIADO EN PASAJE JUAN PEÑA N° 148, ZONA "E", SAN JUAN DE MIRAFLORES. \_\_\_\_\_

JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06235697, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ADMINISTRADOR Y DOMICILIADO EN DOÑA DELMIRA N° 201, DEPARTAMENTO 404 - B, URBANIZACIÓN LOS ROSALES, SANTIAGO DE SURCO. \_\_\_\_\_

JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA, PERUANO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09488690, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ABOGADO Y DOMICILIADO EN AV. RICARDO PALMA N° 709, DEPARTAMENTO 101, SAN ANTONIO, MIRAFLORES. \_\_\_\_\_

CUARTO: LO ASOCIACION SE REGIRA POR EL SIGUENTE ESTATUTOS: \_\_\_\_\_

----- **CLAUSULA PRIMERA** -----

----- **GENERALIDADES** -----

1.1 LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE CONSTITUYE ES RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4. \_\_\_\_\_

1.2 EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADO. \_\_\_\_\_

1.3 EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ABRIR SUCURSALES, OFICINAS Y/O REPRESENTACIONES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PERÚ Y EN CUALQUIER LUGAR



DEL EXTRANJERO. \_\_\_\_\_  
1.4 LA EXISTENCIA DE LA RESPETABLE LOGIA SIMBÓLICA PARTHENON N° 4 COMIENZA EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, RECONOCIÉNDOSE COMO VÁLIDOS TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS A ESA FECHA EJECUTADOS EN SU NOMBRE DESDE EL 24 DE JUNIO DE 1824 FECHA EN QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES, SIENDO PRESIDENTE DE LA MISMA EN AQUELLA OPORTUNIDAD EL GENERAL ANTONIO VALERO DE BERNABÉ. \_\_\_\_\_

----- CLAUSULA SEGUNDA -----

----- DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN -----

2.1 SON FINES DE LA ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_  
A. PATROCINAR EL PERFECCIONAMIENTO ESPIRITUAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, PROYECTANDO SUS ACTIVIDADES HACIA LA COMUNIDAD MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, COMUNITARIAS Y DE ESPARCIMIENTO EN GENERAL FOMENTANDO LA FRATERNIDAD Y CAMARADERÍA;  
B. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PERÚ MEDIANTE EL AUSPICIO, FOMENTO, ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL DE DIVERSA ÍNDOLE EN TODOS LOS SECTORES Y CAMPOS DE ACCIÓN TALES COMO EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, SALUD, ALIMENTACIÓN, AUTOEMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SOCIAL, DESARROLLO DE SECTORES PRIMARIOS DE PRODUCCIÓN, VIVIENDA; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LA RELACIÓN EN ESTE LITERAL EXPUESTA ES NOMINAL. \_\_\_\_\_  
C. PROMOVER EL BIENESTAR GENERAL DE SUS ASOCIADOS Y PROVEER LA DEFENSA DE SUS INTERESES. \_\_\_\_\_  
D. PRESTAR SERVICIOS SOCIALES A SUS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SEAN COMPATIBLES CON LOS FINES SOCIALES QUE SE ENUMERAN EN ESTE ARTÍCULO. \_\_\_\_\_

----- CLAUSULA TERCERA -----

----- DEL PATRIMONIO SOCIAL -----

3.1 EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: \_\_\_\_\_  
A. EL FONDO ACUMULADO PROVENIENTE DE LAS CUOTAS DE INGRESO Y LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y VOLUNTARIAS EFECTUADAS POR SUS ASOCIADOS; \_\_\_\_\_  
B. LOS APORTES PROVENIENTES DE DONACIONES QUE HICIERAN TERCEROS INTERESADOS EN COLABORAR CON LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_  
C. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERAN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO; \_\_\_\_\_  
D. EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE PARA RECAUDAR FONDOS, Y \_\_\_\_\_  
E. LOS EXCEDENTES ECONÓMICOS QUE SE OBTUVIERAN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REMUNERADOS A LA COMUNIDAD. \_\_\_\_\_  
3.2 LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE ESTATUTO. \_\_\_\_\_

----- CLAUSULA CUARTA -----

----- DE LOS ASOCIADOS -----

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO



4.1 EL NÚMERO DE LOS ASOCIADOS ES INDEFINIDO. PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN ES NECESARIO QUE EL POSTULANTE ACREDITE SU CONDICIÓN DE MASÓN MIEMBRO DE LA RESPETABLE LOGIA SIMBÓLICA PARTHENON N° 4 AFILIADA A LA GRAN LOGIA DEL PERÚ, CUYA INSCRIPCIÓN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA 01891960 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_

LA ACREDITACIÓN DE TAL CONDICIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE DE CUENTA CORRIENTE - LOGIA R.:L.:S.: **PARTHENON N° 4** EMITIDO POR EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA GRAN LOGIA DEL PERÚ EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y REFRENDADO POR EL SECRETARIO DE LA RESPETABLE LOGIA SIMBÓLICA PARTHENON N° 4. \_\_\_\_\_

4.2 SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: \_\_\_\_\_

A. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; \_\_\_\_\_

B. ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SER ELEGIDOS; \_\_\_\_\_

C. SER DESIGNADO COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE CONSTITUYAN PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

D. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE DISCUTAN; \_\_\_\_\_

E. EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

F. RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA SOBRE LA MARCHA ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

4.3 SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: \_\_\_\_\_

A. CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO FIJE; \_\_\_\_\_

B. DESEMPEÑAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE LOS CARGOS Y/O FUNCIONES PARA LOS CUALES SEAN ELEGIDOS Y/O DESIGNADOS; \_\_\_\_\_

C. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O COMISIONES DE TRABAJO DE LAS QUE SEA MIEMBRO;

D. PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

4.4 SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO POR: \_\_\_\_\_

A. FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO; \_\_\_\_\_

B. RENUNCIA EXPRESA; \_\_\_\_\_

C. SEPARACIÓN ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL; \_\_\_\_\_

D. PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES DEL ASOCIADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA; \_\_\_\_\_

E. INCURRIR EN CONDUCTA PERSONAL DESHONESTA QUE PERJUDIQUE A CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS O A LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO DETERMINA SU ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PADRÓN DE ASOCIADOS; \_\_\_\_\_

4.5 SE SUSPENDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO POR: \_\_\_\_\_

A. MORA MAYOR DE TRES MESES EN EL PAGO DE LAS APORTACIONES SOCIALES; \_\_\_\_\_

B. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO; \_\_\_\_\_

LA SUSPENSIÓN CONLLEVA A LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL ASOCIADO Y A LA INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS. \_\_\_\_\_

4.6 EL REGLAMENTO INTERNO SEÑALARÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA



APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE ESTATUTO. \_\_\_\_\_

----- CLAUSULA QUINTA -----

----- DEL RÉGIMEN INTERNO Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO -----

5.1 LA ASOCIACIÓN SE RIGE EN ORDEN EXCLUYENTE DE JERARQUÍA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL CÓDIGO CIVIL, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ASOCIACIONES CIVILES, EL ESTATUTO SOCIAL, EL REGLAMENTO INTERNO, LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_

5.2 LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN SON LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_

5.3 LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN. ESTÁ INTEGRADA POR LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS QUE CONFORME AL ESTATUTO GOZAN DEL DERECHO DE PARTICIPAR EN ELLA. \_\_\_\_\_

5.4 LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. AMBAS SON CONVOCADAS Y DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR QUIEN LO SUSTITUYA REGULARMENTE. \_\_\_\_\_

5.5 EL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO ORDINARIA COMO EXTRAORDINARIA, ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y CUALQUIER NÚMERO DE ASISTENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA. \_\_\_\_\_

LOS ASISTENTES A SESIONES DE ASAMBLEA DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIAS A LAS MISMAS MEDIANTE FIRMA DE LA RELACIÓN DE ASISTENTES INSERTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. \_\_\_\_\_

5.6 LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES SE HACE POR ESQUELAS PERSONALES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. \_\_\_\_\_

5.7 LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA. \_\_\_\_\_

5.8 LOS ACUERDOS SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ASOCIADOS INCLUYENDO A LOS QUE NO ASISTIERAN. LAS ABSTENCIONES SE COMPUTAN COMO VOTOS APROBATORIOS. \_\_\_\_\_

5.9 EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERA COMO MAYORÍA A LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS PRESENTES -Y SI AQUELLA ES FRACCIONARIA- EL NÚMERO ENTERO SUPERIOR. \_\_\_\_\_

5.10 LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA (1) VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. \_\_\_\_\_

5.11 LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_

A. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS; \_\_\_\_\_

B. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE; \_\_\_\_\_

C. ELEGIR CUANDO CORRESPONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; \_\_\_\_\_

D. DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; \_\_\_\_\_

CÉSAR BAZÁN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO



E. FIJAR NUEVAS APORTACIONES SOCIALES O MODIFICAR LAS SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y, EN GENERAL, EFECTUAR LAS VARIACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES; Y, \_\_\_\_\_

F. DECIDIR SOBRE EL DESTINO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES. \_\_\_\_\_

5.12 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REÚNE EN CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.11. \_\_\_\_\_

5.13 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_

A. MODIFICAR E INTERPRETAR EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

B. DECLARAR LA VACANCIA DE LOS CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO, ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE SUS MIEMBROS, REMOVERLOS POR CAUSA JUSTIFICADA Y DESIGNAR A LOS REEMPLAZANTES; \_\_\_\_\_

C. RESOLVER SOBRE LA SEPARACIÓN DE ASOCIADOS A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO; \_\_\_\_\_

D. ACORDAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

E. PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA SU ATENCIÓN SIEMPRE QUE HAYA SIDO INCLUIDO EN LA AGENDA DE CONVOCATORIA. \_\_\_\_\_

5.14 EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y, BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS ASOCIADOS QUE LO CONFORMAN, EJERCE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN. SÓLO POR RENUNCIA EXPRESA, INMEDIATA Y MOTIVADA, CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS QUEDA LIBRE DE RESPONSABILIDAD POR EL ACTO O ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUE SE REFIERA LA RENUNCIA. \_\_\_\_\_

5.15 EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ CONSTITUIDO POR TRES (3) MIEMBROS: \_\_\_\_\_

a. PRESIDENTE, \_\_\_\_\_

b. SECRETARIO, \_\_\_\_\_

c. TESORERO. \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE TAMBIÉN PODRÁ SER LLAMADO VENERABLE MAESTRO. \_\_\_\_\_

5.16 LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE EN IGUAL O DISTINTO CARGO. SUS FUNCIONES EMPIEZAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO SU ELECCIÓN SIN PERJUICIO DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. \_\_\_\_\_

5.17 EN CASO DE IMPEDIMENTO DE PARTE DEL PRESIDENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LO REEMPLAZA EN EL CARGO INTERINAMENTE EL SECRETARIO Y, EN SU DEFECTO, EL TESORERO. EN TODO LO NO REGLAMENTADO, EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO CUBRE EVENTUALMENTE LAS DEMÁS VACANTES QUE SE PRODUCEN EN SU SENO HASTA QUE LA ASAMBLEA RESUELVA LO CONVENIENTE. \_\_\_\_\_

5.18 DURANTE EL PERIODO DE SU MANDATO, EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE CONCEDER LICENCIA AL INTEGRANTE QUE SE LO SOLICITE HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CALENDARIO CUANDO POR RAZONES DE ORDEN PERSONAL SE HALLE IMPEDIDO PARA EL NORMAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LA VACANTE PRODUCIDA POR LA LICENCIA ES CUBIERTA POR EL ASOCIADO QUE DESIGNE EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_



5.19 EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. \_\_\_\_\_

5.20 LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN REALIZARSE TRIMESTRALMENTE EN LOS DÍAS Y HORAS QUE AL INICIO DE SU GOBIERNO LO SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZAN CUANDO LAS CONVOQUE EL PRESIDENTE POR PROPIA INICIATIVA O A SOLICITUD DE LOS DOS (2) MIEMBROS RESTANTES. \_\_\_\_\_

5.21 LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE DEBERÁ REALIZAR CON NO MENOS DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN MEDIANTE ESQUELAS PERSONALES, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO. \_\_\_\_\_

SE PRESCINDE DE LA CONVOCATORIA CUANDO ESTANDO TODOS SUS MIEMBROS PRESENTES DECIDEN EFECTUAR LA SESIÓN. \_\_\_\_\_

5.22 LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO VACAN POR: \_\_\_\_\_

a. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; \_\_\_\_\_

b. POR FALLECIMIENTO, IMPEDIMENTO INSALVABLE O RENUNCIA EXPRESA DE QUIEN LO EJERCE; \_\_\_\_\_

c. CUANDO POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS ASÍ LO DECIDAN. \_\_\_\_\_

5.23 SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: \_\_\_\_\_

a. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN, APLICANDO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR O PROPONIENDO A LA ASAMBLEA, SI HAY MÉRITO SUFICIENTE, LAS QUE CORRESPONDA APLICAR; \_\_\_\_\_

b. DIRIGIR, SUPERVISAR Y PROMOVER TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DICTANDO LAS DISPOSICIONES QUE CONSIDERE ADECUADAS PARA EL EFECTO; \_\_\_\_\_

c. EXAMINAR PERIÓDICAMENTE LAS CUENTAS DEL TESORERO CON ARREGLO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO; \_\_\_\_\_

d. NOMBRAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN PARA LA MARCHA ADECUADA Y EFICIENTE DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_

e. PROPONER A LA ASAMBLEA LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE INTRODUCIR EN EL ESTATUTO O EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN; =

f. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON TERCEROS QUE FAVOREZCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN O EL INTERÉS DE LOS ASOCIADOS; \_\_\_\_\_

g. APROBAR LA MEMORIA, CUENTAS Y BALANCES DEL EJERCICIO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO SOCIAL. \_\_\_\_\_

5.24 SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

a. A SOLA FIRMA Y BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD: \_\_\_\_\_

I. PRESIDIR LA ASOCIACIÓN, EJERCIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES SEAN ESTAS CIVILES, MILITARES, ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES; \_\_\_\_\_

II. DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN Y TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; \_\_\_\_\_

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO





- SEGÚN SEA EL CASO; \_\_\_\_\_
- B. MANTENER AL DÍA LOS LIBROS Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN;
- C. EFECTUAR LA RECAUDACIÓN DE LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LOS ASOCIADOS, Y DE LAS DONACIONES QUE PUDIERAN HACERSE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_
- D. EJECUTAR ACCIONES Y OPERACIONES DE ORDEN BANCARIO, FINANCIERO, COOPERATIVO Y/O DE VALORES, TALES COMO GIRAR, FIRMAR, COBRAR, ENDOSAR Y DEPOSITAR EN CUENTAS DE AHORROS, LIBRETAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, HASTA POR UNA (1) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (U.I.T.) A SU SOLA FIRMA Y BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD. \_\_\_\_\_
- E. PONER EN CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO Y BALANCES QUE OPORTUNAMENTE DEBAN PRESENTARSE ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_
- F. PRESENTAR EN CADA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UN INFORME DEL ESTADO DE LAS CUENTAS A SU CARGO; \_\_\_\_\_
- G. MANTENER EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN; \_\_\_\_\_
- H. BAJO RESPONSABILIDAD TENDRÁ UN DEBER DE CUIDADO MÁXIMO DE TODOS LOS FONDOS QUE GENERE LA ASOCIACIÓN, FONDOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUBSIGUIENTE TESORERO A ENTERA SATISFACCIÓN. \_\_\_\_\_
- I. ASUMIR INTERINAMENTE LA PRESIDENCIA EN CASO DE IMPEDIMENTO SIMULTÁNEO DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO. \_\_\_\_\_
- J. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE CUALQUIER DOCUMENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO. \_\_\_\_\_

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO

----- CLAUSULA SEXTA -----

----- DE LOS LIBROS Y DE LAS ACTAS -----

- 6.1 LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CONTAR NECESARIAMENTE CON: \_\_\_\_\_
- A. UN LIBRO PADRON DE ASOCIADOS ACTUALIZADO EN EL QUE CONSTEN EL NOMBRE, ACTIVIDAD, DOMICILIO Y FECHA DE ADMISIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CON INDICACIÓN DE LOS QUE EJERZAN CARGOS DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTACIÓN; \_\_\_\_\_
- B. UN LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL; \_\_\_\_\_
- C. UN LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y \_\_\_\_\_
- D. LOS LIBROS CONTABLES QUE SEGÚN LEY ESTÁ OBLIGADA A LLEVAR. \_\_\_\_\_
- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO PUEDEN LLEVARSE EN UN ÚNICO LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS. \_\_\_\_\_
- 6.2 LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL Y/O EN CONSEJO DIRECTIVO CONSTAN EN UN ACTA QUE EXPRESA UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN CADA REUNIÓN. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. \_\_\_\_\_
- 6.3 EN EL ACTA DE CADA SESIÓN DEBE CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ; LA INDICACIÓN DE SI SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ASOCIADOS PRESENTES O DE QUIENES LOS

REPRESENTEN; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA INDICACIÓN DE LAS FECHAS Y LOS PERIÓDICOS EN QUE SE PUBLICARON LOS AVISOS DE LA CONVOCATORIA DE SER EL CASO; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. \_\_\_\_\_

6.4 CUALQUIER ASOCIADO CONCURRENTENTE O SU REPRESENTANTE Y LAS PERSONAS CON DERECHO A ASISTIR A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y/O CONSEJO DIRECTIVO, ESTÁN FACULTADOS PARA SOLICITAR QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL ACTA EL SENTIDO DE SUS INTERVENCIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO.

EL ACTA, INCLUIDO UN RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ REDACTADA POR EL SECRETARIO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. LOS SOCIOS TIENEN 48 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL QUINTO DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SUSCRIBIR EL ACTA. \_\_\_\_\_

6.5 EN LA MISMA SESIÓN DE ASAMBLEA LOS ASISTENTES PUEDEN, NOMBRAR ENTRE LOS PRESENTES HASTA UN MÍNIMO DE 3 SOCIOS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE TODOS SUSCRIBAN EL ACTA RESPECTIVA. \_\_\_\_\_

6.6 CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA SESIÓN, ELLA DEBE CONTENER LA CONSTANCIA DE DICHA APROBACIÓN Y EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SER FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES. EN CASO DE TRATARSE DE UNA SESIÓN DE ASAMBLEA SE PUEDE OPTAR POR NOMBRAR DE ENTRE LOS SOCIOS A QUIENES LA SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DE TODOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR. \_\_\_\_\_

6.7 EN CUALQUIER CASO, EL ACTA DEBE QUEDAR APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES, QUIENES PODRÁN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL DENTRO DEL MISMO PLAZO. \_\_\_\_\_

----- **CLAUSULA SETIMA** -----

----- **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS,** -----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

7.1 EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y/O LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS PARA TALES EFECTOS EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO, SIENDO EL DESTINO FINAL DE SUS BIENES, EN CASO DE LIQUIDACIÓN, LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO GRAN LOGIA DEL PERÚ CITADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE ESTATUTO. \_\_\_\_\_

----- **CLAUSULA OCTAVA** -----

----- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** -----

8.1 EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR: PRESIDENTE: PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES CON D.N.I. 08350376, CASADO, DE OCUPACIÓN JUBILADO Y DOMICILIADO EN PASAJE JUAN PEÑA N° 148, ZONA "E", SAN JUAN DE MIRAFLORES. \_\_\_\_\_

SECRETARIO: JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ CON D.N.I. 06235697, CASADO, DE OCUPACIÓN ADMINISTRADOR Y DOMICILIADO EN DOÑA DELMIRA N° 201, DEPARTAMENTO 404 - B, URBANIZACIÓN LOS ROSALES, SANTIAGO DE SURCO. \_\_\_\_\_





TESORERO: JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA CON D.N.I. 09488690, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ABOGADO Y DOMICILIADO EN AV. RICARDO PALMA N° 709, DEPARTAMENTO 101, SAN ANTONIO, MIRAFLORES.

8.2 EL CONSEJO DIRECTIVO NOMBRADO INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE GENERE LA PRESENTE ACTA.

**QUINTO:** EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DE LA NECESIDAD DE CUALQUIER APROBACIÓN PREVIA PARA SU INMEDIATA EJECUCIÓN.

SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL MISMO DÍA Y LUEGO DE UN BREVE RECESO QUE SE TOMÓ PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LA MISMA TRAS LO CUAL TODOS LOS PRESENTES PROCEDIERON A FIRMARLA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y TOTAL CONFORMIDAD.

SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY.

LIMA, 14 DE MAYO DE 2019

**FIRMADO:** TRES FIRMAS ILEGIBLES CONSIGNADAS DE: PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES D.N.I. N° 08350376, JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ D.N.I. N° 06235697, JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA D.N.I. N° 09488690

**AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA:** JUAN VELASCO BARAHONA, ABOGADO CON REG. C.A.C. 598, REG. C.A.L. 56514

**INSERTO.- ART. 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRÓ DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

**INSERTO.- ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

**INSERTO.- ART. 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.-** EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y

REASUMIR LA REPRESENTACION. LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.

**CONCLUSION.-** FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYE EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO Y ADVERTIDO DE SUS EFECTOS LEGALES SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA.

**CONSTANCIA:** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA ESTABLECIDAS EN EL INC. K DEL ARTICULO 59° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE **8856054 VTA.** Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE **8856060 VTA.** CORRE DE FOJAS **2454 VTA.** A FOJAS **2460 VTA.**

HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE DE LO QUE DOY FE:

**FIRMADO Y HUELLAS DIGITALES DE:** PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES (11/06/2019), JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ (12/06/2019), JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA (12/06/2019), SE HIZO LA IDENTIFICACION BIOMETRICA CONFORME A LEY; BAZAN NAVEDA CESAR HUMBERTO, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE ..... TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN SURCO A LOS 13 DIAS DEL MES DE Junio DE 2019

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO

REGISTRADO (A) Constitucion de Asociacion  
As: A-1 Partida 14340202  
REGISTRO Peruano Juridico  
CON FECHA 05 Agosto - 2019  
SURCO 07 DE Agosto DEL 2019

CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO - NOTARIO





**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO** : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES  
A00001

ASOCIACIÓN CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/06/2019 Y ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 09/07/19 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA Y POR MINUTA DE CONSTITUCION DE FECHA 14/05/2019.

**DENOMINACIÓN (art. 1.1):**

RESPETABLE LOGIA SIMBÓLICA PARTHENON N° 4

**DURACIÓN (art. 1.2):**

INDEFINIDA

**DOMICILIO (art. 1.3):**

DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

**INICIO DE ACTIVIDADES (art. 1.4):**

DESDE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

**FINES (art. 2.1):**

A. PATROCINAR EL PERFECCIONAMIENTO ESPIRITUAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, PROYECTANDO SUS ACTIVIDADES HACIA LA COMUNIDAD MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, COMUNITARIAS Y DE ESPARCIMIENTO EN GENERAL FOMENTANDO LA FRATERNIDAD Y CAMARADERÍA;

B. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PERÚ MEDIANTE EL AUSPICIO, FOMENTO, ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL DE DIVERSA INDOLE EN TODOS LOS SECTORES Y CAMPOS DE ACCIÓN TALES COMO EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, SALUD, ALIMENTACIÓN, AUTOEMPLEO; SEGURIDAD CIUDADANA, INFRAESTRUCTURA URBANA Y SOCIAL, DESARROLLO DE SECTORES PRIMARIOS DE PRODUCCIÓN, VIVIENDA; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LA RELACION EN ESTE LITERAL EXPUESTA ES NOMINAL.

C. PROMOVER EL BIENESTAR GENERAL DE SUS ASOCIADOS Y PROVEER LA DEFENSA DE SUS INTERESES.

D. PRESTAR SERVICIOS SOCIALES A SUS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SEAN COMPATIBLES CON LOS FINES SOCIALES QUE SE ENUMERAN EN ESTE ARTÍCULO.

**ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN (art. 5.2):**

LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

**RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

**CONVOCATORIA (art. 5.6):**

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES SE HACE POR ESQUELAS PERSONALES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, CON N O MENOS DE SIETE (7) DIAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION, INDICANDO LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATAR. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL NO SE LLEGARA A CELEBRAR EN PRIMERA CITACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES SE CONVOCARA A UNA NUEVA CITACION CON LOS MISMOS REQUISITOS DE LA PRIMERA VEZ.

**QUORUM Y MAYORIAS (art. 5.5 Y 5.7):**

**5.5** EL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO ORDINARIA COMO EXTRAORDINARIA, ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y CUALQUIER NÚMERO DE ASISTENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**5.7** LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

**CONFORMACIÓN (art. 5.15):** COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:  
PRESIDENTE

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
RESPECTABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4**

SECRETARIO  
TESORERO

**PERIODO (art. 5.16):**

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON ELEGIDOS POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE EN IGUAL O DISTINTO CARGO. SUS FUNCIONES EMPIEZAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO SU ELECCIÓN SIN PERJUICIO DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HA INDICADO EN EL ESTATUTO QUIEN DIRIGIRA LA ASOCIACION EN CASO SE HUBIESE VENCIDO EL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y NO SE HUBIERE ELEGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO REEMPLAZANTE.

**CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIAS (art. 5.20):**

LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN REALIZARSE TRIMESTRALMENTE EN LOS DÍAS Y HORA QUE AL INICIO DE SU GOBIERNO LO SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO.

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZAN CUANDO LAS CONVOQUE EL PRESIDENTE POR PROPIA INICIATIVA O A SOLICITUD DE LOS DOS (2) MIEMBROS RESTANTES.

PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LA CONVOCATORIA SE HACE POR ESQUELAS PERSONALES, VIA CORREO ELECTRONICO O MEDIANTE PUBLICACION EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, CON NO MENOS DE SIETE (7) DIAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION, INDICANDO LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATAR. LOS ACUERDOS EN AMBAS SESIONES SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS HABLES CONCURRENTES. YA SEA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA.

**ATRIBUCIONES:**

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE (art. 5.24):**

A. A SOLA FIRMA Y BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD:

I. PRESIDIR LA ASOCIACIÓN, EJERCIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES SEAN ESTAS CIVILES, MILITARES, ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES; II. DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN Y TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES;

III. SOMETER A ARBITRAJE LOS PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES;

IV. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

B. CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO O, EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ÉSTE, CON EL SECRETARIO:

I. EJECUTAR ACCIONES Y OPERACIONES DE ORDEN BANCARIO, FINANCIERO, COOPERATIVO Y/O DE VALORES; TALES COMO ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO Y/O LIBRETAS DE AHORRO; GIRAR, FIRMAR, COBRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, RENOVAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, RECIBOS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS, WARRANTS, CARTA FIANZA, CARTAS DE PORTE, DOCUMENTOS DE ALMACENAJE, CHEQUES CON O SIN SOBREGIRO, VALES A LA ORDEN, BONOS DE ENDEUDAMIENTO, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO CIVIL, MERCANTIL, COOPERATIVO Y/O BANCARIO, CON LA EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DE LA CLÁUSULA 5.26.

II. OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA; SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO O FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA;



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
RESPECTABLE LOGIA SIMBOLICA PARTHENON N° 4**

AFIANZAR OBLIGACIONES Y/O PRESTAR AVAL CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA;

III. RECURRIR A ENTIDADES FINANCIERAS PARA SOLICITAR CRÉDITOS BAJO EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING;

IV. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE ARRENDAMIENTO O SUB ARRENDAMIENTO, DE SEGURO, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE PERMUTA, DE SUMINISTRO, DE DONACIÓN, DE MUTUO, DE MANDATO, DE COMODATO Y/O DE DEPÓSITO

**ATRIBUCIONES DEL TESORERO (art. 5.26):**

(...)

D. EJECUTAR ACCIONES Y OPERACIONES DE ORDEN BANCARIO, FINANCIERO, COOPERATIVO Y/O DE VALORES, TALES COMO GIRA, FIRMAR, COBRAR, ENDOSAR Y DEPOSITAR EN CUENTAS DE AHORROS, LIBRETAS D AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, HASTA POR UNA (1) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (U.I.T.) A SU SOLA FIRMA Y BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

(...)

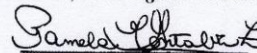
**EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERIODO DEL 11/06/2019 AL 10/06/2020 Y ESTA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

PRESIDENTE: PEDRO AGUSTIN LIZARRAGA GONZALES CON D.N.I. 08350376.

SECRETARIO: JAVIER ENRIQUE CERNA DIAZ CON D.N.I. 06235697.

TESORERO: JUAN ROBERTO VELASCO BARAHONA CON D.N.I. 09488690.

*El título fue presentado el 17/06/2019 a las 02:36:25 PM horas, bajo el N° 2019-01423599 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00024401-666 00031463-666.-LIMA, 02 de Agosto de 2019.*



MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA  
Registrador Público (s)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima